



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta Junta Electoral UNC**

**Número:**

**Referencia:** ELECCIÓN CONSILIARIOS/AS ESTUDIANTILES Veda electoral y horarios de votación

---

ACTA

ELECCIÓN CONSILIARIOS/AS ESTUDIANTILES

Veda electoral y horarios de votación

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los veintitrés días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, en la sede de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba, sita en Bv. Enrique Barros (ex Av. Valparaíso) esq. Enfermera Gordillo Gómez Ciudad Universitaria, de esta Ciudad, se reúnen los integrantes de la JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Ing. Daniel Lago, Abog. Marcelo Ferrer Vera y Abog. Conrado Storani, con motivo de la Elección de Consiliarios/as Estudiantiles a llevarse a cabo los días 17 y 18 de mayo del presente y se da entrada al siguiente expediente:

CONSIDERANDO:

Que por RR-2023-318-E-UNC-REC de fecha 03 de marzo del presente año, se convocó a elecciones para consiliarios/as estudiantiles a celebrarse el día 18 de mayo de 2023. En el mismo acto, se hizo presente el Cronograma electoral para dicha elección, en función de las disposición contenidas en la OHCS-208-11-E-UNC-REC.----

-----

Que, posteriormente, por RR-2023-494-E-UNC-REC ad referéndum del HCS, se modificó el decisorio mencionado en el primer párrafo, disponiendo que las elecciones para consiliarios/as estudiantiles se lleven a cabo los días 17 y 18 de mayo de 2023, ratificando el cronograma electoral dispuesto anteriormente. Esta resolución rectoral fue ratificada por RHCS- 2023-00201764—UNC-REC.-----

Que atento a establecerse dos días de votación, esto es 17 y 18 de mayo del corriente año, se torna necesario adecuar la fecha y horario referido a la veda electoral, la que

estaba estipulada a partir de las 00:00 hs del día 17 de mayo según el cronograma electoral. A los fines de dar cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento Electoral, se debe establecer como fecha y horario de inicio de la veda electoral las 00:00 hs del día 16 de mayo del presente año.-----

Que , por otro lado, es necesario también establecer para la presente elección el horario de apertura y cierre de los mesas de votación, estableciendo la posibilidad de que las distintas unidades académicas, por medio de sus respectivas juntas electorales y teniendo en cuenta el contexto y las circunstancias particulares de cada una de ellas, puedan ampliar el horario preestablecido por la presente.-----

Por todo ello, esta Junta Electoral RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que la Veda Electoral para los comicios estudiantiles del presente año inicia a las 00:00 hs del día 16 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral vigente.

Artículo 2: Establecer el horario de votación para las elecciones estudiantiles del presente año, desde las 8 hs a las 18 hs. cada día de votación Las distintas unidades académicas podrán, por medio de sus respectivas juntas electorales y teniendo en cuenta el contexto y las circunstancias particulares de cada una de ellas, ampliar el horario establecido en la presente, debiendo comunicarlo a esta Junta Electoral.

Notifíquese a los/as apoderados/as, comuníquese a las Honorables Juntas Electorales de cada Unidad Académica y dese difusión

